



Noticia

Recomendación CM/Rec(2023)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre derechos, servicios y apoyo a las víctimas de delitos. (Aprobada por el Comité de Ministros el 15 de marzo de 2023 en el 1460ésimo reunión de los Delegados de los Ministros)

El Consejo de Europa considera que, desde la adopción de la Recomendación Rec(2006)8, el Comité de Ministros ha adoptado varias recomendaciones y se han producido avances significativos en el ámbito de los derechos de las víctimas, incluida la evolución de la legislación y la práctica nacionales e internacionales, una mejor comprensión de las necesidades de las víctimas y nuevas investigaciones. Con el trabajo de varios victimólogos, como los profesores holandeses Antony Pemberton y Suzan van der Aa, teniendo presentes las normas elaboradas por la Unión Europea y por las Naciones Unidas con respecto a las víctimas, el Consejo ha aprobado esta Recomendación que, aunque considerada como derecho no vinculante, sí constituye un estándar internacional de buena práctica y orientación para la legislación interna, con el objeto de “apoyar un enfoque más holístico de los derechos de las víctimas al tratar de seguir desarrollando y ampliando los derechos y servicios de las víctimas más allá del contexto del procedimiento penal”. Incluye una definición de victimización reiterada y de victimización secundaria. Además, alude a que las medidas también deben aplicarse a las víctimas con antecedentes penales y, en la medida de lo posible, a las víctimas sospechosas de haber cometido un delito o que actualmente están sujetas a una sanción penal. En línea con la normativa de la Unión Europea, en la Recomendación se precisa que la prestación de los servicios y medidas detallados no debe supeditarse a la presentación de una denuncia formal por parte de la víctima, la relación familiar entre la víctima y el delincuente, o el papel formal de la víctima en el procedimiento de justicia penal.

En lo que respecta a la justicia restaurativa, en el artículo 8, referido al derecho a la información, se indica que, si la legislación nacional prevé procedimientos de justicia restaurativa, debe informarse de cualquier decisión de abstenerse de remitirse a procesos de justicia restaurativa, cuando la víctima haya solicitado dicha remisión de conformidad con el Derecho nacional. Asimismo,



el artículo 13 se refiere al impulso de otras formas no monetarias de reparación. Según el artículo 18, la justicia restaurativa debe ser un servicio generalmente disponible. Los servicios de justicia restaurativa deben tener capacidad suficiente para proporcionar servicios seguros y eficaces a todas las víctimas que puedan beneficiarse. El tipo y la gravedad del delito, o su ubicación geográfica, no deben en sí mismos, y en ausencia de otras consideraciones, impedir que se ofrezca justicia restaurativa. Los Estados miembros deben velar por que los proveedores de justicia restaurativa se ajusten a la Recomendación CM/Rec(2018)8 del Comité de Ministros a los Estados miembros en relación con la justicia restaurativa en materia penal. Esto se refiere en particular a:

- la consideración de las necesidades e intereses de las víctimas, la necesidad de protecciones y salvaguardias, una formación adecuada y los medios para mitigar los riesgos potenciales;
- el carácter voluntario de la participación en la justicia restaurativa. El proceso sólo tendrá lugar si las partes dan su consentimiento libremente, habiendo sido plenamente informadas con antelación de la naturaleza del proceso y sus posibles resultados e implicaciones, incluido el impacto, si lo hubiere, que el proceso de justicia restaurativa tendrá en futuros procedimientos penales. Las partes deben poder retirar su consentimiento en cualquier momento durante el proceso;
- garantizar que las víctimas reciban la información y el apoyo necesarios para que puedan elegir libremente y con conocimiento de causa participar en la justicia restaurativa y, en su caso, iniciar la justicia restaurativa;
- considerar en qué medida los principios de justicia restaurativa pueden informar las formas en que se involucra a las víctimas, y el diseño y la prestación de servicios a las víctimas.

En cuanto a otro tipo de apoyo y ayuda a las víctimas, según el artículo 19:

- 1) Los Estados miembros deben velar por que las víctimas, de acuerdo con sus necesidades, tengan acceso a servicios confidenciales de apoyo a las víctimas, gratuitos y que redunden en su interés.
- 2) Se alienta a los Estados miembros a garantizar la cobertura nacional de dichos servicios y a velar por que, como mínimo:
 - proporcionar a las víctimas apoyo emocional y, cuando esté disponible, psicológico gratuito;
 - proporcionar a las víctimas información, asesoramiento y apoyo en relación con las cuestiones financieras y prácticas derivadas del delito;



- proporcionar a las víctimas información, asesoramiento y apoyo sobre sus derechos, incluido el acceso a los sistemas nacionales de indemnización y su papel en los procesos penales, así como sobre los servicios disponibles;
 - remitir a las víctimas a otros servicios cuando sea necesario;
 - respetar la confidencialidad en la prestación de servicios;
 - son plenamente capaces de hacer frente a los problemas a los que se enfrentan las víctimas a las que sirven.
- 3) Los Estados miembros deben velar por que dichos servicios sean accesibles con independencia de que la víctima haya presentado una denuncia formal y estén disponibles antes, durante y durante un tiempo adecuado después de la investigación y de cualquier procedimiento judicial.
 - 4) Los Estados miembros deben velar por que la policía y otras autoridades de justicia penal determinen la necesidad de remitir a las víctimas a servicios de apoyo y, si las víctimas dan su consentimiento, hacer posible la remisión a dichos servicios. Esta derivación inicial puede ser pasiva o activa y puede ser a servicios de apoyo genéricos, que pueden, a su vez, ayudar a las víctimas a acceder a apoyo especializado de acuerdo con sus necesidades.
 - 5) Cuando proceda, los Estados Miembros también deberían facilitar la remisión de las víctimas a los servicios de apoyo a las víctimas por otras entidades pertinentes en contacto con las víctimas, como hospitales, escuelas, embajadas, consulados, servicios de bienestar o de empleo.
 - 6) Se anima a los Estados miembros a que apoyen la creación o el mantenimiento de centros especializados para las víctimas de delitos como la violencia sexual y doméstica y a que faciliten el acceso a dichos centros.
 - 7) Los Estados miembros deben disponer de servicios de apoyo que aborden las necesidades específicas de las víctimas del terrorismo, de conformidad con la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la lucha contra el terrorismo, que estén a disposición de las víctimas inmediatamente después de un atentado terrorista y durante el tiempo que sea necesario. Estos servicios se ofrecen además de, o como parte integrada de, los servicios generales de apoyo a las víctimas. Se anima a los Estados miembros a que consideren también la posibilidad de establecer o mantener servicios comparables para las víctimas de otros delitos de victimización masiva.
 - 8) Se anima a los Estados miembros a crear o apoyar líneas telefónicas gratuitas de ayuda y sitios web para las víctimas a nivel nacional.



- 9) Los Estados Miembros deberían adoptar medidas para garantizar que la labor de los servicios que ofrecen asistencia a las víctimas se coordine al nivel más adecuado para garantizar que:
- una amplia gama de servicios está disponible y accesible;
 - se elaboren y mantengan normas de buenas prácticas para los servicios que ofrecen ayuda a las víctimas;
 - se proporcione y coordine una formación adecuada;
 - los servicios deben ser accesibles para su consulta sobre las políticas y la legislación propuestas.

Según el artículo 23 debe haber una cuidadosa selección y formación del personal que atiende a las víctimas en todo servicio, público o privado. La formación general debería incluir, como mínimo:

- conciencia de los efectos negativos de la delincuencia en las víctimas y de los efectos de la delincuencia en la actitud y el comportamiento de la víctima, incluido el comportamiento verbal;
- habilidades y conocimientos necesarios para ayudar o interactuar profesionalmente con las víctimas;
- conciencia del riesgo de causar victimización secundaria y las habilidades para minimizar este riesgo.

Además, para los responsables de realizar la evaluación individual a que se refiere el artículo 4 y de remitir a las víctimas a servicios de apoyo especializados, la formación general debería incluir también:

- conocimiento de cómo llevar a cabo la evaluación individual y cómo seleccionar las medidas adecuadas para abordar necesidades particulares de protección;
- la disponibilidad de servicios que proporcionen información y apoyo específicos para las necesidades de las víctimas y los medios de acceso a estos servicios.

Finalmente, debe impartirse formación especializada a todo el personal que trabaje con niños víctimas y víctimas de determinadas categorías de delitos, por ejemplo, la violencia doméstica o sexual, el terrorismo, los delitos motivados por prejuicios raciales, religiosos o de otra índole, así como a las familias de las víctimas de asesinato.

El artículo 25 reitera la importancia y necesidad de la investigación victimológica, mencionando, entre otros, los siguientes temas:



- la victimización criminal y su impacto en las víctimas;
- prevalencia y riesgos de victimización criminal, incluidos los factores que afectan al riesgo;
- la eficacia de las medidas legislativas y de otro tipo para el apoyo, la indemnización y la protección de las víctimas de delitos;
- la eficacia de las intervenciones disponibles de las autoridades de justicia penal, los servicios a las víctimas y los programas de justicia restaurativa.

En todo caso, los Estados Miembros deberían tener en cuenta el estado actual de la investigación victimológica al elaborar políticas basadas en pruebas para las víctimas.

Puede accederse a esta Recomendación -dirigida particularmente a los 47 países del Consejo- y su memorándum en el siguiente enlace: <https://www.coe.int/en/web/portal/-/victims-of-crime-committee-of-ministers-recommendation-aims-to-ensure-their-access-to-justice>

Recensión

Varona Martínez, G. *et al.* (2023). *Victimología y violencia: conectar con las víctimas*. Editorial Aranzadi. Prefacio de José Luis de la Cuesta Arzamendi y Robert Peacock.

Mireia Elizetxea López

Investigadora Predoctoral, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

El presente libro, editado y coordinado por la Dra. Gema Varona Martínez, investigadora permanente del Instituto Vasco de Criminología (IVAC-KREI) y presidenta de la Sociedad Vasca de Victimología, es una recopilación de algunas de las ponencias plenarias del 17º Simposio Internacional de Victimología de la Sociedad Mundial de Victimología, celebrado en San Sebastián en 2022. Este Simposio se realizó con el objetivo de crear un espacio para promover e impulsar el intercambio de perspectivas y experiencias personales sobre el tema central de “Responder y conectar con las víctimas”.

Este libro, prologado por el Dr. en Derecho José Luis de la Cuesta Arzamendi, director del Instituto Vasco de Criminología (pp. 17-20), y por el profesor Dr. Robert Peacock, presidente de la Sociedad Mundial de Victimolo-



gía (pp. 21-22), tiene la finalidad de dar a conocer algunas de las intervenciones plenarias del Simposio, y se presenta dividido en quince capítulos (pp. 23-276) creados y/o presentados por diferentes autores, y finaliza con un decimosexto capítulo de conclusiones (pp. 277-284).

El capítulo primero (pp. 23-34), *Victims of international crimes through the war in Ukraine: human rights discourse*, está escrito por Viacheslav Tuliakov, profesor Dr. en Derecho Penal y Criminología de la *National University Odessa Law Academy* de Ucrania, y está dividido en siete apartados dedicados a hablar sobre la guerra de Ucrania. A lo largo del capítulo se examinan diferentes datos recogidos por *Office of the UN High Commissioner for Human Rights* (OHCHR), relacionados con civiles ucranianos asesinados, heridos y refugiados en otros países debido a esta guerra. Tuliakov concluye remarcando la importancia que deben tener los derechos humanos como base del desarrollo del derecho penal.

Seguidamente, el capítulo segundo (pp. 35-54) titulado *Beyond vulnerability: reconceiving victims as citizens*, lo escribe Robyn L. Holder, investigador doctor en la *Griffith Criminology Institute* de la *Griffith University* de Australia. Este capítulo está dividido en diez apartados, en los cuales Holder trata de identificar las diferentes representaciones del concepto de “vulnerabilidad”, sus diversas aplicaciones en políticas públicas y las formas en las que se utiliza esa “vulnerabilidad” en relación con las personas víctimas de delitos y violencia. Así, da una amplia visión de lo que podemos entender por “vulnerabilidad” y enumera los posibles problemas a los que se puede enfrentar este concepto.

El capítulo tercero (pp. 55-58), *Some reflections upon the encounter of encounters, victims of violence, restorative memory and justice*, está dedicado a la experiencia de Barbara Dührkop en diferentes programas de justicia restaurativa. Dührkop fue víctima del terrorismo de ETA debido a que un comando de ese grupo terrorista asesinó a su marido, Enrique Casas, en 1984. En este capítulo Dührkop relata cómo fue su primer contacto con la justicia restaurativa, y subraya la importancia de la memoria y la justicia.

Al igual que el capítulo anterior, el capítulo cuarto (pp. 59-64), “Justicia restaurativa para las víctimas del terrorismo. El caso de las víctimas del terrorismo de Estado”, es un espacio dedicado al relato de una víctima. En este caso es Pili Zabala quien habla abiertamente sobre su experiencia con la justicia restaurativa, la reparación y el perdón. Joxi Zabala, el hermano de Pili Zabala, fue víctima del terrorismo de Estado en el año 1983, cuando varios miembros de los GAL lo secuestraron, lo torturaron y lo asesinaron junto a Joxean Lasa. Así, a lo largo de este capítulo se recoge una entrevista realizada a Pili Zabala en la que denuncia que a su hermano nunca se le ha reconocido como víctima del terrorismo, y en la que resalta la importancia de la justicia restaurativa como vía para la reparación moral de las víctimas y sus familias, definiendo la justicia



restaurativa como “un proceso de sanación moral y reconciliación con el pasado y con la comunidad” (pp. 62).

El capítulo quinto (pp. 65-92), titulado *Keeper of the winds; an exploration of the space between the harmed and the harmer in restorative justice encounters*, está dedicado también a la justicia restaurativa, en este caso, de la mano de la Dra. Clair Aldington, investigadora independiente de Justicia Restaurativa. En este capítulo encontramos cuatro apartados en los que Aldington realiza la identificación de características de la justicia restaurativa, vista como un diálogo a través del espacio entre la víctima y el victimario, poniendo el foco en ese espacio que se crea en los encuentros restaurativos al que denomina *space between*. Además, propone una actividad práctica dirigida al lector, que tiene como objetivo examinar de manera crítica ese *space between*.

En el capítulo sexto (pp. 93-108), “Justicia restaurativa para graves violaciones de derechos humanos: tensiones, desafíos y potencialidades”, el autor es Camilo Eduardo Umaña, abogado, Dr. en Criminología de la Universidad de Ottawa, Canadá, Dr. en Sociología de la Universidad del País Vasco, y especialista en Derechos Humanos. Este texto se enmarca en una evaluación crítica de la justicia restaurativa, reconociendo sus aportaciones e innovaciones, pero haciendo hincapié en los problemas que surgen a la hora de hacer frente a las violaciones graves de los Derechos Humanos. De ahí, explica lo que se podría entender como “violaciones graves de los Derechos Humanos” y discute sobre la aplicabilidad y los desafíos de la justicia restaurativa en estas violaciones.

El capítulo séptimo (pp. 109-128), “Recuperación de las víctimas de sucesos violentos: un enfoque psicológico integral”, deja en un segundo plano la justicia restaurativa para darles protagonismo a las víctimas directas e indirectas, a la sociedad, y al daño psicológico que sufren las víctimas. Este capítulo lo escribe Enrique Echeburúa, catedrático emérito en Psicología Clínica en la Universidad del País Vasco, y plantea como objetivo del capítulo presentar un enfoque psicológico orientado al tratamiento de las lesiones psíquicas y emocionales, y a la recuperación de las víctimas. Para ello, divide este capítulo en siete apartados en los cuales explica las fases del tratamiento psicológico en víctimas de sucesos violentos, las ventajas e inconvenientes de las terapias grupales, la importancia de las necesidades específicas de la víctima, etc.

Más adelante, encontramos el capítulo octavo (pp. 129-138), *Victimology anno 2022: looking back, reaching forward on the occasion of the 17th WSV International Symposium on Victimology, held in San Sebastian, June 2022*, centrado en varias cuestiones que se debatieron durante el 17º Simposio Internacional de Victimología de la Sociedad Mundial de Victimología de 2022. Este capítulo está escrito por Stephan Parmentier, Catedrático de la Facultad de Derecho y Criminología en *KU University* en Bélgica y Vicedecano de Relaciones Inter-



nacionales de la misma facultad, y por Jo-Anne Wemmers, Catedrática de la *École de criminologie, Université de Montréal* de Canadá. El texto cuenta con un total de ocho apartados, y en ellos los autores hablan sobre sus percepciones relacionadas con cuestiones clave que pudieron observar en las conferencias del 17º Simposio Internacional de Victimología de 2022, entre las cuales encontramos ideas sobre la victimología en el mundo digital, el reconocimiento de las víctimas, la victimidad y la reparación.

Seguidamente, el capítulo noveno (pp. 139-166) titulado *‘I’m not in it for the money’: exploring bureaucratic violence in the compensation process for indian residential school abuse*, está escrito por Konstantin Petoukhov, Dr. en sociología en la Universidad de Liverpool. Este capítulo desarrolla una crítica socio-legal de la compensación financiera como modalidad de reparación estatal del colonialismo a lo largo de sus nueve apartados. Petoukhov explora cómo ese proceso de compensación financiera constituye un proceso violento para las víctimas indígenas, que anula sus subjetividades y que expresa sus experiencias de violencia a través de instrumentos que niegan su sufrimiento.

En el capítulo décimo (pp. 167-192), “Reconocimiento de las víctimas y legitimación institucional en el Estado español”, Lohitzune Zuloaga y Eliana Alemán, sociólogas en la Universidad Pública de Navarra, proponen analizar las articulaciones de la legislación española sobre el reconocimiento oficial de las víctimas en un total de seis apartados. Critican que hasta la aprobación de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática, las únicas víctimas reconocidas por el estado español eran las de terrorismo (particularmente las de ETA) y las de violencia de género. Considerando todo eso, hacen un análisis de los discursos políticos en relación al reconocimiento de las víctimas de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática y de la Ley 29/2011 de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

Posteriormente, en el capítulo décimo primero (pp. 193-204), “La victimización de los inmigrantes sin hogar: una manifestación de aporofobia”, Mercedes Barragán, profesora de Derecho Penal en la Universidad Isabel I (Burgos) y Doctoranda en Derecho Penal en la Universidad de Sevilla, hace un manifiesto sobre la victimización de los inmigrantes sin hogar, poniendo énfasis en la aporofobia y la exclusión social que estos sufren. A lo largo de los seis apartados que tiene este capítulo, la autora habla sobre el derecho a la vivienda recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y sobre el colectivo de personas sin hogar, subrayando las personas inmigrantes, que junto a la pobreza, la exclusión social y la aporofobia mencionadas, sufren también discriminación racial en la mayoría de los casos.

Siguiendo con lo anterior, el capítulo décimo segundo (pp. 205-232), “De niños en protección a jóvenes en exclusión: la situación de los menores extranjeros no acompañados tras cumplir la mayoría de edad en la comunidad



autónoma del País Vasco”, lo escribe Ane Viana Salinas, investigadora predoctoral en el Instituto Vasco de Criminología, y está formado por siete apartados. El objetivo de este capítulo es visibilizar la situación en la que se encuentran los menores migrantes que residen en la Comunidad Autónoma Vasca cuando cumplen la mayoría de edad, y hacer un análisis de las situaciones de victimización que sufren cuando salen del sistema de protección. Para ello, la autora hace un estudio de campo realizando entrevistas semiestructuradas a dieciséis migrantes extutelados. Concluye así remarcando la necesidad de intervención que hay desde perspectivas humanitarias y sociales.

En el capítulo décimo tercero (pp. 233-258), “La violencia online contra el menor”, se realiza un análisis sobre los tipos de violencia online que existen, usando ejemplos de las aplicaciones que más usuarios tienen en la actualidad. La autora en este caso es Leire Padilla, investigadora predoctoral y colaboradora en el Laboratorio de Teoría y Práctica de Justicia Restaurativa (IVAC-KREI), y divide el capítulo en siete apartados. En ellos, explica cómo prevenir este tipo de violencia, así como las políticas que existen en torno a la prevención en relación a los menores y el uso de internet. Define lo que se entiende por violencia online, expone las diferentes tipologías de violencias que se ejercen a través de la red y hace un análisis de los potenciales riesgos que se presentan en diferentes plataformas.

Seguidamente, encontramos el capítulo décimo cuarto (pp. 259-272), *Understanding coping of victims of commercial sexual exploitation at rehabilitation & protective homes in India*, que está formado por seis apartados escritos por Vipin Vijay Nair, Dr. en Ciencias del Comportamiento, y Sanjee P. Sahni, director de la *O.P Jindal Global University* de la India. En ellos, los autores debaten sobre la explotación sexual que se da en hogares de rehabilitación y protección de víctimas en la India. Así, en este capítulo dan a conocer los mecanismos de supervivencia que utilizan las personas beneficiarias de los hogares de rehabilitación y protección, y hacen una comparativa de varios de estos hogares. Para ello, plantean los objetivos, la metodología y los resultados obtenidos en un estudio que ellos mismos han realizado.

Como último capítulo dedicado a recoger las intervenciones que se dieron en el 17º Simposio Internacional de Victimología, tenemos el capítulo décimo quinto (pp. 273-276) “El amor como motor de resiliencia. Testimonio de una víctima de abusos sexuales en la Iglesia, en su relación con jóvenes en conflicto”. En este caso es Enrique Pérez Guerra quien narra su historia como víctima de abusos sexuales en la Iglesia y su experiencia en su relación con jóvenes internos en centros de menores.

Finalmente, el libro concluye con un decimosexto capítulo (pp. 277-284) llamado *Conversational victimology in a wounded planet* que recoge las con-



clusiones de la mano de la Dra. Gema Varona. La autora aprovecha este espacio para hablar sobre los desafíos a los que la victimología se enfrenta, y presenta el “para qué” y el “cómo” de la victimología conversacional. Comenta que una victimología conversacional podría ayudar a imaginar y desarrollar proyectos victimológicos más innovadores y creativos para responder a las diferentes formas de victimización, ofreciendo formas de conexión en lugar de exclusión.

En este capítulo final, Varona subraya también el potencial valor de la narrativa de las víctimas, porque además de hablar sobre el delito y el dolor sufrido, hablan sobre la injusticia y la posible reparación. En esta línea, anota que la victimología conversacional necesita un diálogo ético sin jerarquías punitivas. El ejemplo práctico que esta autora nos da sobre la victimología conversacional es el 17º Simposio Internacional de Victimología de la Sociedad Mundial de Victimología celebrado en Donostia/San Sebastián en 2022, donde hubo un intercambio de ideas entre investigadores/as, alumnado, activistas, ciudadanía... y de las cuales este libro recoge algunas de ellas.

Habiendo realizado este análisis, más allá de la estructura de este volumen, cabe destacar el contenido y el trabajo que podemos encontrar tras él, ya que el 17º Simposio Internacional de Victimología reunió a más de 460 participantes de más de 50 nacionalidades, así como a otros muchos colaboradores, a través de seis sesiones plenarias compuestas por 124 talleres, 30 pósters y 15 visitas profesionales. Todo esto con el objetivo de poder intercambiar diferentes ideas y perspectivas, creando un entorno seguro y respetuoso para las víctimas.

Es de admirar la forma en la que este volumen es capaz de acercarnos y hacernos conectar con las diferentes experiencias y perspectivas que narran los profesionales y las víctimas que lo protagonizan. Es una muestra clara de un trabajo hecho con respeto, compromiso y pasión por la victimología y por la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.



Crónica Foro en Colombia

Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado. Presentación Centro de Memoria y Estudio contra la Violencia Sexual “No es hora de callar”

Patricia Castaño

Psicóloga. Especialización en Psicología Jurídica. Magister en Criminología y Victimología. Docente e Investigadora Riesgos Humanos & Soluciones. Correo electrónico: programads@human-r-solutions.com

En Colombia, a partir de el Decreto 1480 de 2014¹ de la Ley de Víctimas de 2011², quedó instituido el 25 de mayo el día nacional por la Dignidad de las Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno³. Esta conmemoración, constituye una medida de reparación colectiva a raíz del caso de la periodista Jineth Bedoya Lima⁴, quien fue víctima de secuestro, tortura y violencia sexual en el año 2000.

Este acontecimiento, ha motivado disímiles acciones y movimientos desde años atrás. Una de ellas lo ha emprendido la Secretaría de Educación del Distrito con el Foro “Pilas Ahí” por la Prevención de la Violencia Sexual en los Colegios en la ciudad de Bogotá, D.,C. El objetivo fue dialogar con expertos en relación con la importancia de emprender acciones para mejorar la prevención, atención y sanción de conductas de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

1 Decreto firmado por el entonces presidente de la república Juan Manuel Santos Calderón, período 2011 – 2014. Publicado en el Diario Oficial 49234 de agosto 05 de 2014.

2 Ley 1448 de 2011, desarrollada en el marco de la justicia transicional.

3 En este sentido, la conmemoración guarda coherencia con el mandato del artículo 149 literal d) de la Ley 1448 de 2011 que establece la obligación del Estado de adoptar garantías de no repetición, incluyendo *“la prevención de violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, para lo cual, ofrecerá especiales medidas de prevención a los grupos expuestos a mayor riesgo como mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, que propendan superar estereotipos que favorezcan la discriminación, en especial contra la mujer y la violencia contra ella en el marco del conflicto armado”*. Decreto 1480/14, agosto 05, 2014. Departamento Administrativo de la Función Pública. (Colombia).

4 Editora de Género, Casa Editorial El Tiempo. Periodista, escritora y activista por los derechos humanos de las mujeres y de violencia de género. Embajadora de la ONU sobre violencia sexual en conflictos.



Asimismo, en la Plaza de Armas de la Casa de Nariño la periodista y activista por los derechos humanos Jineth Bedoya Lima llevó a cabo la presentación del Centro de Memoria y Estudio contra la Violencia Sexual “No es hora de callar” de conformidad con la sentencia del 26 de agosto de 2021, dado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como una de las medidas de reparación⁵.

Ahora bien, en el foro de la mañana participaron la Ministra de Educación Nacional, Aurora Vergara, la Secretaria de Educación del Distrito, Edna Bonilla Sebá, Jineth Bedoya, periodista y activista de derechos humanos, la directora de la Facultad de Psicología de la Universidad de los Andes, Ana Lucía Jaramillo, la directora de la Fundación RedPapaz, Carolina Piñeros y Luisa Obando, Delegada de Seguridad Territorial de la Fiscalía General de la Nación; entre otras expertas en temas de violencia sexual y de género.

Las diferentes ponentes recalcaron la suma importancia de las familias, la comunidad educativa, la sociedad civil, los medios de comunicación, líderes y lideresas en general acerca de la importancia de emprender acciones decididas en contra de la violencia sexual con el ánimo de concientizar y sensibilizar a niños, niñas y adolescentes entre los 9 y 17 años sobre las conductas que constituyen violencia sexual, para que ellas y ellos las puedan identificar y asimismo, denunciar.

Durante el Foro ¡Pilas Ahí! se tejieron discusiones sobre lo qué es violencia sexual y cómo prevenirla y, sobre todo que sean los mismos niños, niñas y adolescentes capaces desde los diferentes entornos comunicar a su círculo de confianza y acudan de manera oportuna siguiendo la ruta más adecuada. «[...] Indudablemente, siendo los adultos quienes debemos primero protegerlos [...]».

En este orden de ideas, afirmó la profesora Elsa Bonilla, según la Sociedad Colombiana de Pediatría cada hora dos niños o niñas son víctimas de violencia sexual y de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLYCF) entre enero y septiembre de 2022, se registraron 15.823 víctimas de violencia sexual, lo que representa 23% más que en el año inmediatamente anterior.

Y recoge, con base en estos alarmantes datos, se implementó un plan de trabajo desde 2021 para optimizar la gestión integral de la secretaría frente a estos casos de violencia sexual. En este sentido, se conformó la Mesa de Trabajo Interinstitucional compuesta por: i) secretaría de educación; ii) secretaría de

5 CASO BEDOYA LIMAY OTRA VS. COLOMBIA SENTENCIA DE 26 DE AGOSTO DE 2021 (Fondo, Reparaciones y Costas). En: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_431_esp.pdf



seguridad, convivencia y justicia; iii) la Fiscalía General de la Nación y, iv) el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De otro lado, se instaló la Ruta de Atención Respuesta Integral de Orientación Pedagógica (RIO-P), con el propósito de hacer un trabajo conjunto con la campaña ¡Pilas Ahí! En cuanto a:

- Hacer seguimiento a la evolución de cada caso.
- Coadyuvar con el comité de convivencia escolar.
- Tener el programa comunitario ECO con mesas locales
- Conforme a tres ejes: Diagnosticas, prevenir y sancionar

En este orden de ideas, la activista contra la violencia de género expone ¿Qué más podemos hacer? y agrega «[...] la respuesta está en ustedes (refiriéndose a los estudiantes adolescentes y a los docentes presentes... [...]) » es EDUCAR DESDE AHORA a los niños, niñas y adolescentes en cambiar el lenguaje que se ha naturalizado en nuestras culturas y concluye diciendo “Tenemos que levantar la voz... no es hora de callar”... el lema de su campaña de derechos humanos.

Finaliza diciendo la periodista «[...] necesitamos las estadísticas, los datos para medir y saber del fenómeno. Hace un llamado de atención a los periodistas frente a la responsabilidad de la información que suministran y de la deuda histórica que se tiene con las víctimas de violencia sexual y sobre todo con las/los niños, niñas y adolescentes [...]».

Por su parte, sustenta la Ministra de Educación Aurora Vergara «[...] ha habido una costumbre del desprecio, trato brusco, el desdén del otro [...]), “todas esas expresiones deben cambiar, así como los comentarios desobligantes (chistes), programas y publicidad y por su puesto la violencia de género. Es cambiar esas realidades de costumbre”.

Para Laura Ramírez, directora de Activación de Agentes Mexicanos Primero y Coordinadora de la Red Latinoamericanos por la Educación (RE-DUCA), refiere que los casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescente de Colombia es similar a los casos que suceden en el país de México. Describe cifras alarmantes y preocupantes de INTERPOL. La cual ha interceptado 1.5 millones de imágenes con promoción de violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 60% son prepuberes.

Insiste en la importancia del aprendizaje en la escuela sobre la formación en educación sexual. Las maestras y maestros en muchos casos son los primeros en darse cuenta cuando un niño, niña o adolescente ha sido abusado sexualmente. Al respecto, agrega la profesora y orientadora del horario noctur-



no de un colegio del distrito y miembro del colectivo “Caja de Pandora” María Sandoval «[...] *tenemos una abrumadora carga emocional que apenas se hace visible... los estudiantes ven todo a través de los medios de comunicación masiva, la música es otro instrumento y todo lo que aparece por internet... lo tiene a la mano y al instante* [...]».

Para finalizar esta primera parte del foro, concluyó la Secretaria de Educación “la educación se debe privilegiar y ser una Política de Estado”. La profesora Sandoval agrega “*los entornos digitales están afectando a muchos niños, niñas y adolescentes, sufren en silencio el acoso porque aparecen en videos y son vistos por terceros extraños. Esto es un silencio muy grave y se requieren colectivos de entornos familiares de apoyo, que haya muy buena pedagogía para que estos chicos no estén difundiendo a terceros desconocidos sus intimidades y por supuesto que haya sanción ejemplarizante*”.

Concluye la distinguida activista «[...] no podemos seguir permitiendo la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescente... Nunca Más [...]».

En cuanto al segundo segmento del foro, el diálogo fue moderado por el periodista Ernesto Cortes, editor general del diario El tiempo. En su introducción, se refirió a los efectos de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes y cómo evitar la normalización de tales conductas y en llevar a cabo los procesos de denuncias, intervención y apoyo psicosocial.

De acuerdo con la intervención de Carolina Piñeros de la fundación Red Papaz, es importante convertirnos en adultos de confianza y creerle a los niños, niñas y adolescentes cuando nos cuentan sus problemáticas y además que tengan en sus manos ¡cómo salir de allí! . Deben conocer las líneas de denuncias y junto con sus padres y cuidadores también conocer los centros de ayuda. La entidad cuenta con la línea Te Protejo y la Línea Centro de Internet Segura y Te Guio.

Por su parte, la delegada de la Fiscalía General de la Nación Luisa Obando, comenta acerca de la entidad; esta ofrece y genera toda la confianza a la ciudadanía. En 2021 se creó el Grupo Nacional de Género con el fin de trabajar de manera conjunta e interdisciplinaria con metodologías con enfoque de género en todo el territorio nacional. Asimismo, destaca el programa Futuro Colombia, el cual es un proyecto pedagógico con énfasis en: *i) programa de derechos humanos; ii) proceso de la denuncia y iii) metodologías de denuncias en el mismo lugar del hecho.*

Concluye con una estimación del 52.6% de esclarecimiento de casos de agresores sexuales condenados en 2023, con un 34% en el año anterior y con el 12% del año 2021.

En este orden de ideas, en cuanto a lo expuesto por la directora del programa de psicología de la universidad de Los Andes, adiciona acerca de la importancia de saber cuáles son las consecuencias del abuso sexual. Afirma de



acuerdo con estudios de 2020 hay más de veinte síntomas y menciona los siguientes: i) trastorno de estrés postraumático, ii) uso problemático de sustancias y iii) depresión a largo plazo.

Destaca una significativa apreciación «[...] el trastorno de estrés postraumático se puede disminuir dependiendo de la primera respuesta de quién escucha y cómo seguir después (con la persona víctima de abuso sexual), esto según evidencia científica [...]».

Como corolario describe Carolina Piñeros;

- La responsabilidad de los adultos de sus derechos como primeros responsables.
- Es necesario tener muchos más elementos para identificar las violencias sexuales como es el caso de los contenidos publicitarios que utilizan los niños, niñas y adolescentes lo cual es una clara explotación comercial.
- Propender por una cultura del cuidado responsable y cambiar el uso inapropiado del lenguaje grotesco.
- En un estudio compartido con una fundación australiana, en cuanto a las redes sociales, los niños, niñas y adolescentes están más protegidos en el norte global que en el sur global.
- Es de suma importancia que todas las entidades y no solo el entorno escolar, también los centros de desarrollo infantil deben estar muy atentos al estilo de vida de los niños en general y entender cómo se vive en el torno privado.

En este sentido, la doctora Ana Lucía aduce;

- Falta sistematicidad y rigurosidad con enfoque de género y transversalidad y evaluación.
- Falta mucha más sensibilidad, confiar en los contextos de casa y colegios.
- Continuar con este tipo de campañas de gran alcance.

Finalmente, expuso la Secretaría de Educación Elsa Bonilla, el lanzamiento del curso virtual “Juntas y Juntos para prevenir las violencias sexuales en la escuela”, la cual estará disponible en la plataforma virtual de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) – Espacio Maestro para todas y todos los docentes y directivos de los colegios distritales como estrategia de capacitación y actualización frente a los tipos de violencia sexual que puedan presentarse en los entornos escolares; con el fin formar a los docentes en la construcción de



conocimientos y en el desarrollo de actividades pedagógicas para ser replicadas en los escenarios escolares y en el hogar.

Posteriormente, la segunda jornada se realizó en la Plaza de Armas del Palacio Presidencial, con el acto público de creación del Centro de Memoria y Estudio contra la Violencia Sexual “No es hora de callar” atendiendo lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como una de las medidas de reparación en el caso de la periodista y activista Jineth Bedoya Lima.

Sus palabras son muy conmovedoras, es una valiente y enérgica mujer periodista, dice *“llevo luchando por dos décadas para este especial momento”* y agrega *¡Por más difícil que sea... el camino se inicia de cero!*

En su discurso, extiende sus agradecimientos a la Fundación por la libertad de prensa (FLIP) y a las abogadas del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) que lograron llegar hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos y qué a raíz de ello se logró una sentencia histórica para el país y de manera especial para hacer justicia por su caso.

Suma además, ¡nuestras lágrimas y dolor se convirtieron en le combustible para salir adelante y gracias a mi madre, heroína de esta historia y a Catalina Barragán, directora de la Fundación No es hora de callar! A César López⁶ quien le ha ayudado a cambiar la vida. Gracias a la Consejería de Reconciliación Nacional y a la consejera Eva Ferrer. Asimismo, extiende los agradecimientos a la representante especial del secretario de las Naciones Unidas, Pramila Paten quien puso sus ojos en Colombia y a otras personalidades que han seguido su lucha incesante.

De acuerdo con la sentencia de la Corte IDH, expone la periodista; se debe construir un centro de memoria y advierte; “ la construcción de memoria es parte del relato” «[...] si bien nos cuesta hablar, tampoco somos eso [...]»; «[...] las violadas somos resilientes, autónomas y transformadoras... no simplemente víctimas [...] » ; «[...] resulta ser injusto que ahora quienes deben responder según la Corte IDH, ahora son Estado... son las personas que abrieron las puertas en su momento, pero eso es la dinámica de la guerra... el daño y la impunidad [...] ».

Estas palabras, se aprecia brotan de sus entrañas y han emocionado al público presente al decir que su experiencia tuvo un giro vertiginoso al tomar la decisión de reciclar la rabia y convertir el dolor en algo que la transformara por lo que sucedido en agosto de 2015, cuando la justicia dejó en libertad a unos de sus victimarios. Por ello, emprendió

6 Cantante y activista social. Llevó a cabo el acto inaugural con una canción enunciando con nombres propios a muchas víctimas del conflicto del país.



una caminata colectiva en los Montes de María⁷ donde violaron a una lideresa, comenzó una caminata, considerando que no puede ser que la barbarie continúe y se repita y reitera ¡recuperar el caminar con dignidad! Y ¡con nuestros cuerpos...nunca más!

Continua su discurso aludiendo al sueño de dar continuidad al trabajo iniciado la General de la Policía Nacional Patricia Salazar al frente de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, DIJIN y que se destine un equipo especial de inteligencia para combatir la trata de personas, la explotación sexual y la corrupción que tienen sumida a la ciudad de Cartagena⁸.

Arguye además “nuestro sueño... el de las mujeres es la Justicia Especial para la Paz⁹ (JEP) y que entiendan la grandeza del momento histórico que les tocó asumir y abran sin más dilaciones el macro caso número 11 de violación sexual. Al respecto, alude que tres organizaciones¹⁰ le entregaron el 2 de agosto de 2018 a la JEP los documentos con nombres e historias 1.600 casos de víctimas de violencia sexual, lo que significa que no hay excusas... ¡el momento es ahora!

Asevera, con esta sentencia de la Corte Interamericana, no da la oportunidad única para que el Estado colombiano asuma lo que en gran parte quedó consignado en el Plan Nacional de Desarrollo: i) capacitar; ii) prevenir; iii) documentar y iv) corregir. Asimismo, reitera que se debe repotenciar la Línea 155¹¹. Y concluye, el pilar del Centro de Memoria e Investigación es salvar vidas y transformarlas “no es hora de callar”... ¡que nunca más nos silencien!

En adición se dirigió al público presente la lideresa¹² Yolanda Perea, quien fue víctima de violencia sexual argumentando “Somos unas mariposas

7 Subregión de la parte central de los departamentos de Bolívar y Sucre en el Caribe colombiano. Un lugar de la geografía nacional con mayor impacto en el conflicto armado. Según se describe, se presentaron muchas masacres, personas desaparecidas y desplazadas y pueblos arrasados.

8 De acuerdo con lo enunciado por la periodista y activista, la ciudad de Cartagena es uno de los epicentros de explotación sexual a nivel mundial.

9 La Jurisdicción Especial para la Paz fue fundada el 23 de septiembre de 2015. Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP. Cuya función de administrar justicia transicional y conocer los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubiera cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años.

10 Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, La Mesa de Participación de las Víctimas y la Campaña No es hora de callar.

11 Corresponde a la Línea de atención de la Policía Nacional para todo tipo de casos punibles que se presenten. Desde su creación la activista funge en calidad de madrina.

12 Los líderes y lideresas sociales son personas que representan un grupo o pueblo socia (étnico, afro, indígena, raizales y palenqueras, pueblo room gitano) que se caracterizan por la defensa y promoción de los derechos humanos.



aleteando por la vida”, “Aquí en este escenario estamos tejiendo vidas, luchando colectivamente desde los territorios”, “*Vamos a colocar una piedra en la ciudad de Villavicencio con la construcción del Hospital para atender a las víctimas de violencia sexual*”, “*Con nosotras todo... y sin nosotras nada*”.

De la misma manera, se dirigió al público asistente a la Plaza de Armas la representante especial de las Naciones Unidas Pramila Patten, extendiendo un agradecimiento al Gobierno por la invitación a la conmemoración y al acto de presentación del centro de memoria.

Asimismo, la prestigiosa funcionaria del organismo internacional llevo a cabo una reflexión aludiendo que la violencia sexual relacionada con el conflicto armado es la atrocidad que pone al descubierto los costos humanos de la guerra. El cual ha sido denominado “el gran silencio de la historia... el crimen de guerra más antiguo y el menos condenado”.

Acoge la resolución 1888 de 2009 adoptada por el Consejo de Seguridad que condena la eficiente brutalidad de esos crímenes cometidos por actores y operando con una impunidad que fomenta nuevos ataques y su vez historia al tejido social. Y cómo la resolución 2467 de 2019 reconoció por primera vez “*la necesidad de adoptar un abordaje centrado en la víctima que las empodere, priorizar sus derechos, necesidades y deseos y enfatizando que cada medida tomada debe ser decidida con plena participación de la/s víctima/s*”.

De acuerdo con sus apreciaciones y con base en sus años de experiencia, recoge qué la demanda más consistente de la víctima es por justicia, reparación y reconocimiento por lo que ha vivido y sigue describiendo... “todas las víctimas afirman que las reparaciones que más le ayudarían a restaurar sus vidas y les permitirán vivir sus años posteriores en dignidad son estos”.

Afirma... es mi firme convicción... las reparaciones son el remedio de justicia disponible que está enfocado en colocar a la víctima en el centro y el más significativo medio realmente para marcar una diferencia en la vida de las víctimas. Sin embargo, aunque es lo que más quieren las víctimas.... Desafortunadamente es lo que menos reciben.

Amparada en la política de paz del actual mandatario, concluye con el argumento de que es una señal de esperanza en el camino de décadas de conflicto a un futuro lleno de optimismo. Invita al gobierno y a la comunidad en general para coadyuvar y apoyar tal como lo hizo en los diálogos de paz de la Habana y futuros esfuerzos hacia la paz, deben excluir las violaciones sexuales con alcance de amnistía con el fin de garantizar que los ceses al fuego no sean integrales.



A medida que se inicia un nuevo período de paz hacia la paz y reconciliación... *“el desafío ante nosotros es remplazar años de horror con una nueva esperanza y determinación y así asegurar que estos crímenes nunca más ocurran”*

Finaliza la presentación la Consejera Presidencial para la Reconciliación Nacional, Eva Ferrer Galcerán, manifestando que la conmemoración de la dignificación de las víctimas de violencia sexual y este acto llevado a cabo, nos sirvan reivindicar, para denunciar y para que la sociedad tome conciencia.

Dispone lo siguiente, la violencia sexual es un arma de destrucción, un arma que destruye personas, familias y comunidades. Es un arma tan letal que se usa en todas las guerras en cualquier parte del planeta. Una violencia que no deja huellas visibles pero si en el ámbito psíquico porque viola dignidades.

En su discurso final, extiende un perdón por la mala gestión institucional y la vez dar las gracias por todas las mujeres que existen y existirán. Reitera, acerca de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en particular se refiere a Jineth Bedoya... *“tú sentencia nos beneficia a todas y vamos a hacer que este centro de memoria y de investigación de violencia sexual ¡no es hora de callar! Sea un centro único y referente mundial en el estudio dedicado a la violencia sexual y a las mujeres periodistas”*.

